



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

EXPEDIENTE N° : 2013-063-220301-JX01-C
DEMANDANTE : Bersabe Pilco Lopez
DEMANDADO : Unidad De Gestion Educativa Local De El Dorado y Otro
MATERIA : Proceso Contencioso Administrativo



CARGO DE NOTIFICACION

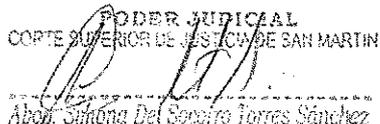
RESOLUCION N° **20** de Fecha **27 / 05 / 2020**.
DESTINATARIO : **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**
DOMICILIO : **Jr. Eladio Tapullima s/n - Sisa (dom. proc)**
RECIBIDO POR : _____
D.N.I Nro : _____
FECHA: ____ / ____ / 2020 HORA: _____
ENTERADO _____ FIRMO.
OBSERVACIONES :.

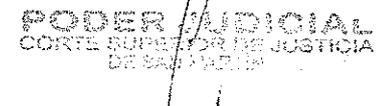
EXPEDIENTE NO. : 2013-063-220301-JX01-C
DEMANDANTE : BERSABE PILCO LOPEZ
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTE

San José de Sisa, veintisiete de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO:** **Primero.-** Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 2744-2014-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; **Segundo.-** Que, mediante resolución numero diecinueve se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** **1) EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **previamente** a esto **2) REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procédase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; **3) RESERVAR el escrito** "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-


PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

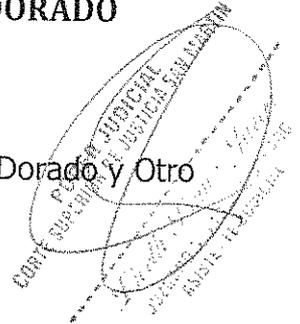

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN
Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

EXPEDIENTE : N° 2012-088-220301-JX01-C
DEMANDANTE : Fidencio Alva Tuanama
DEMANDADO : Unidad De Gestión Educativa Local De El Dorado y Otro
MATERIA : Proceso Contencioso Administrativo



CARGO DE NOTIFICACION

RESOLUCION N° **23** de Fecha **27 / 05 / 2020.**
DESTINATARIO : **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**
DOMICILIO : **Jr. Arica s/n - Sisa (dom. proc)**
RECIBIDO POR : _____
D.N.I Nro : _____
FECHA: ____ / ____ / 2020 HORA: _____
ENTERADO _____ FIRMO.
OBSERVACIONES :.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

EXPEDIENTE : 2012-088-220301-JX01-C.
DEMANDANTE : FIDENCIO ALVA TUANAMA.
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO,
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, PROCURADOR
PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN.
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTYTRES

San José de Sisa, veintisiete de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO: Primero.-** Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 0011-2014-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; **Segundo.-** Que, mediante resolución numero veintidós se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE: 1) EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **previamente** a esto **2) REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DÍAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procédase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; **3) RESERVAR** el **escrito** "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Mag. Simona del Socorro Torres Sánchez
Jefa de Sala de lo Contencioso Administrativo

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abner Jackarol More Sosa
Secretario



PODER JUDICIAL
DE LA PICC

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

EXPEDIENTE Nº : 0090-2014-220301-JX01-C
DEMANDANTE : Sucesores Intestados De Benigno Satalaya Tuanama
DEMANDADO : Unidad De Gestión Educativa Local De El Dorado y Otro
MATERIA : Proceso Contencioso Administrativo

CARGO DE NOTIFICACION

RESOLUCION Nº **10** de Fecha **28 / 05 / 2020.**
DESTINATARIO : **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**
DOMICILIO : **Jr. Arica s/n - Sisa (dom. proc)**
RECIBIDO POR : _____
D.N.I Nro : _____
FECHA: ____ / ____ / 2020 HORA: _____
ENTERADO _____ FIRMO _____
OBSERVACIONES ::





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Juzgado Mixto de El Dorado

Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

EXPEDIENTE NO. : 0090-2014-220301-JX01-C
DEMANDANTE : SUCESORES INTESSTADOS DE BENIGNO SATALAYA TUANAMA: MARINA TAPULLIMA MARICHI, SEGUNDO BENIGNO SATALAYA TAPULLIMA, JOSUE SATALAYA TAPULLIMA, KAREN SATALAYA TAPULLIMA, NELSON SATALAYA TAPULLIMA
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ

San José de Sisa, veintiocho de mayo

Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO:** Primero.- Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absueito la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 0974-2019-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; Segundo.- Que, mediante resolución número nueve se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; previamente a esto 2) **REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procedase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVAR** el escrito "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUEZ
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

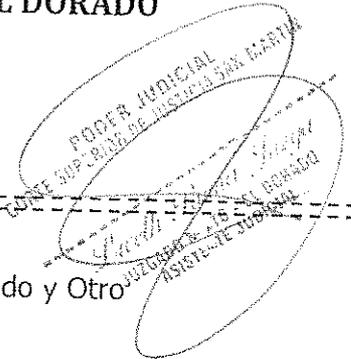


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

EXPEDIENTE N° : 2015-005-220301-JX01-C.
JUEZ : Simona Del Socorro Torres Sánchez
ESPECIALISTA : Abner More Sosa

DEMANDANTE : María Teolinda Saboya Pisco
DEMANDADO : Unidad De Gestión Educativa Local De El Dorado y Otro
MATERIA : Proceso Contencioso Administrativo

DESTINATARIO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO
DOMICILIO : Jr. Arica s/n – Sisa (dom. proc)



ADJUNTA RESOLUCIÓN N°: 13 DE FECHA: 28/05/2020 A FJS: 01

RECEPCIONADO POR: _____ EN FECHA ___/___/2020
OBSERVACIONES : _____

Firma: _____
D.N.I. _____



PODER JUDICIAL
Del Perú

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Juzgado Mixto de El Dorado

Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

EXPEDIENTE NO. : 2015-005-220301-JX01-C
DEMANDANTE : MARIA TEOLINDA SABOYA PISCO
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCION NUMERO TRECE

San José de Sisa, veintiocho de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA: Con el escrito presentado por Maria Teolinda Saboya Pisco; **AVOQUESE** al conocimiento de la presente causa la señora juez que suscribe por disposición superior; mediante el cual solicita se requiera a la DRE que cumpla con emitir resolución administrativa otorgando el reconocimiento de deuda en el tiempo que señala la ley; siendo así y estando a los solicitado **SE DISPONE: REQUIERASE** a DRE que cumpla con emitir resolución administrativa otorgando el reconocimiento de deuda en el tiempo que señala la ley; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

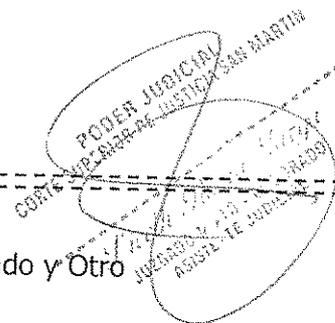


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

EXPEDIENTE N° : 2015-044-220301-JX01-C.
JUEZ : Simona Del Socorro Torres Sánchez
ESPECIALISTA : Abner Jackarol More Sosa

DEMANDANTE : Ines Cristina Moscoso Culqui
DEMANDADO : Unidad De Gestión Educativa Local De El Dorado y Otro
MATERIA : Proceso Contencioso Administrativo

DESTINATARIO : **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**
DOMICILIO : Jr. Arica s/n - Sisa



ADJUNTA RESOLUCIÓN N°: 08

DE FECHA: 29/05/2020 A FJS: 01

RECEPCIONADO POR: _____

EN FECHA ___/___/2020

OBSERVACIONES : _____

Firma: _____
D.N.I. _____



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Juzgado Mixto de El Dorado

Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

EXPEDIENTE NO. : 2015-044-220301-JX01-C
DEMANDANTE : INES CRISTINA MOSCOSO CULQUI
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO

San José de Sisa, veintinueve de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO:** Primero.- Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 0753-2014-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; Segundo.- Que, mediante resolución número siete se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; previamente a esto 2) **REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procedáse con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVAR** el escrito "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
Juez (a) de lo Contencioso Administrativo
29.05.2020

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO